

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO						
Orden de compra:	CE 20190001500048	Fecha de emisión:	05-04-2019	Fecha de aceptación:	05-04-2019	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:	COGECOMSA S. A.	Razón social:	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RUC:	0750732651001	
Nombre del representante legal:	LOZADA LOPEZ GERMAN SIXIVAR					
Correo electrónico al representante legal:	cgcomsa@cgcomsa.ec	Correo electrónico de la empresa:	cgcomsa@cgcomsa.ec			
Teléfono:	0994889451 0914382 3394761 0914380 0994683704 0994683461					
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	377571604	Código de la Entidad Financiera:	210358	
				Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	DIRECCION DISTITAL 06001-CHAMBO-RIOBAMBA-MES	RUC:	0600000000	Teléfono:	032307415 032307637 032307483	
Persona que autoriza:	M. MANUEL MEDAS IBARRA PEA	Cargo:	COORDINADOR ADMINISTRATIVO (FINANCERO)	Correo electrónico:	manuel.ibarra@inclucon.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso:	JOSÉ ELIAS GUAMBO CHUZO	Correo electrónico:	jose.elias@inclucon.gob.ec			
Dirección de entrega:	Provincia:	CHIMBORAZO	Cantón:	RIOBAMBA	Parroquia:	VELASCO
	Calle:	LAS PALMERAS	Número:	2/N	Intersección:	JUNIN
	Edificio:	EDIFICIO MES-CHIMBORAZO	Departamento:		Teléfono:	032307415 032307637 032307483
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08:00				
	Responsable de recepción de mercadería:	Tipe Fanny Barriga				
Nota:	Reservado que en el caso de presentarse observaciones e inconformidades por parte del proveedor a la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipule el convenio marco.					
Observación:	MATERIAL DE OFICINA PARA CENTRO GERONTOLÓGICO CAJAM CANINO FACTURAS ASI COMO MATERIAL DE RETIRORE HASTA EL 20 DE CADA MES					

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0.000001 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega-recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente, así que estas conclusiones multipliquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes a la entrega-recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0.000001 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término establecido y acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor neto de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido jurisdicción con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor a descuento del pago que la entidad contratante debe efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad contratante está obligada a publicar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

~~Maximum Authorized~~

Nombre: LUPE MARTHA RUIZ CHÁVEZ

Número de itens	74
Flote	0.0000
Total do le Orçm	41.6640

09/04/2019 17:51